

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE

"ASOZAMOVIG CIA. LTDA."

OTORGA: ROSA BEATRIZ YUNGA AYAVACA (CEDENTE).

**A FAVOR DE: YORGINA AOLA RODAS ROMERO
(CESIONARIA)**

23 DE MAYO DEL 2019



Factura: 001-003-000008655



20191901002P00679

NOTARIO(A) SERGIO HUMBERTO TACURI ALVARADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON ZAMORA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191901002P00679						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE MAYO DEL 2019, (11:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	YUNGA AYAVACA ROSA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900327287	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODAS ROMERO YORGINA AOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900031095	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
ZAMORA CHINCHIPE			ZAMORA		ZAMORA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE "ASOZAMOVIG CIA. LTDA."							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 3350.00							

NOTARIO(A) SERGIO HUMBERTO TACURI ALVARADO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN ZAMORA



COPIA



2019	19	01	02	P	00679
------	----	----	----	---	-------

ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
"ASOZAMOVIG CIA. LTDA."

OTORGA: ROSA BEATRIZ YUNGA AYAVACA (CEDENTE).

A FAVOR DE: YORGINA AOLA RODAS ROMERO
(CESIONARIA).

CUANTÍA: \$ 3,350.00 USD.

DI: 02 COPIAS.

En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, **el día de hoy jueves veintitrés de mayo del dos mil diecinueve; ante mí, Doctor Sergio Tacuri Alvarado, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON ZAMORA;** comparece en calidad de **Cedente** la señorita: **ROSA BEATRIZ YUNGA AYAVACA,** por sus propios derechos, de estado civil soltera, de **cuarenta y cuatro** años de

COPIA



edad, de Ocupación **Costurera**; y por otra parte en calidad de **Cesionaria** la señora: **YORGINA AOLA RODAS ROMERO**, por sus propios derechos, **de estado civil casada**, de **sesenta y nueve** años de edad, de **Jubilada**, quienes me demuestran sus identidades con las cédulas de ciudadanía y certificados de votación que me exhiben, las mismas que han sido convalidadas con los Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, obtenidos del Portal Virtual del Registro Civil, Identificación y Cedulación que se anexan; con la autorización de las comparecientes, conforme al Art. 75 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, ecuatorianas, capaces para obligarse y contratar, con domicilio de la **CEDENTE** en el Barrio El Mirador de la ciudad de Zamora, número de teléfono 0991232414, y la Cesionaria, en el Barrio 10 de noviembre, calles Adolfo Rodas entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro, de la ciudad de Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe, número de teléfono 072605491, los mismos que señalan para efectos de futuras notificaciones en caso de controversias, y quienes me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: " **SEÑOR NOTARIO** ":- En el correspondiente protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una de

COPIA



CESIÓN DE PARTICIPACIONES del siguiente tenor:.- **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura pública la señorita **YUNGA AYAVACA ROSA BEATRIZ**, portadora de la cédula de identidad: uno, nueve, cero, cero, tres, dos, siete, dos, ocho, guion siete (190032728-7), de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Zamora, cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe; a quien se la podrá denominar

LA CEDENTE; y por otra parte, la señora **RODAS ROMERO YORGINA AOLA**, con cedula de identidad número: uno, nueve, cero, cero, cero, tres, uno, cero, nueve, guión cinco (1900031095), casada, quien comparece por sus propios derechos, parte contratante a quienes se le podrá denominar **LA**

CESIONARIA.- SEGUNDA: .- ANTECEDENTES:- a).- La

CEDENTE, señorita **YUNGA AYAVACA ROSA BEATRIZ**, manifiesta que, mediante escritura pública, celebrada el día sábado ocho de diciembre del dos mil dieciocho; ante el señor Doctor Sergio Tacuri Alvarado, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON ZAMORA; adquirió a los accionistas de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ASOCIACIÓN DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD "ASOZAMOVIG" CIA. LTDA.,

señores: **1.- JINSOP JULIO MORENO HERRERA; 2.- JENNIFER VALERIA BARSALLO VALLADAREZ; 3.- MORENO HERRERA LEIBNIZ BRANDON; y, 4.- MORENO HERRERA**

COPIA



YANDRY MICHAEL, la cesión de 670 participaciones de cada uno, dando un total de DOS MIL SEISCIENTAS OCHENTA (2680).

-Escritura Pública que fue inscrita en el REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ZAMORA, en el Tomo Número 06, Partida Número 8, Repertorio N°. 173, del 10 de diciembre de 2018.- Con lo que sumadas las SEISCIENTAS SETENTA PARTICIPACIONES, propias en mi calidad de accionista de la ya citada Empresa, cuentan a favor de la accionista YUNGA AYAVACA ROSA BEATRIZ, TRES MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES. **b).-** Con lo señalado en el literal a) de esta cláusula, la **CEDENTE**, señorita **YUNGA AYAVACA ROSA BEATRIZ**; manifiesta que es propietaria de **TRES MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (3.350)** participaciones de un valor nominal de UN (1) DÓLAR CADA UNA, dentro de la Compañía "ASOCIACIÓN DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ASOZAMOVIG CIA LTDA", la misma que fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Zamora, Doctor Víctor Hugo León Bravo, el miércoles seis de enero del año dos mil dieciséis, con un capital social de **DIEZ MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 10 050,00)**; de igual manera, ante la misma autoridad de Fe, se celebró la ACLARATORIA, con fecha lunes 30 de mayo del año 2016,

COPIA



mediante la cual se aclara el contenido de la *CLÁUSULA CUARTA*, "*OBJETO SOCIAL*" quedando tal como sigue: "*La compañía tendrá por objeto social actividades complementarias prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia, seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instituciones y bienes, depósitos, custodia y transporte de valores; investigación, seguridad en medios de transporte privado y personas naturales, jurídicas; y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma.- En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objetivo social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo*".- *CUARTA.- MODIFICACIÓN:* Queda, por lo tanto, modificado el texto constante en la cláusula cuarta de la constitución de la Compañía Asociación de Vigilancia y Seguridad "*ASOZAMOVIG*" CIA. LTDA., descrito en la cláusula Tercera de este instrumento". -Textos de estos instrumentos públicos que quedan incorporados a este documento.- El principio de existencia conforme lo establece el Art. 96 de la Ley de Compañías, es la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil, por lo que la Sociedad se encuentra, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Zamora, bajo el Tomo número

COPIA



veintidós (22) Partida número uno (1), Repertorio número seis (6) de fecha quince (15) de enero del año dos mil dieciséis; así como en los Datos Generales de la Compañía registrada en la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS que de su texto dice:

RAZÓN DE DENOMINACIÓN: "ASOCIACIÓN DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ASOZAMOVIG CIA LTDA"; **EXPEDIENTE:** 706265;

FECHA DE CONSTITUCIÓN:N 15/01/2016; **RUC:**

1990916701001; c) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

"ASOCIACIÓN DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ASOZAMOVIG CIA

LTDA", realizada el veintinueve de marzo del año dos mil

diecinueve, autorizó la cesión de la totalidad de las

participaciones, de la CEDENTE señorita YUNGA AYAVACA ROSA

BEATRIZ, por los derechos que representa, transfiere a favor de

la señora RODAS ROMERO YORGINA AOLA, según consta del Acta

que se agrega como documento habilitante la totalidad de sus

participaciones.- Dando un total de TRES MIL TRESCIENTAS

CINCUENTA (3.350) PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA

CESIONARIA.- **TERCERA:- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:-**

Con estos antecedentes, al amparo de lo dispuesto en el Art. 113

de la Ley de Compañías y en cumpliendo las estipulaciones

constantes en el Artículo SÉPTIMO de los Estatutos, contenido en

la ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL; disposiciones legales

COPIA



y estatutarias que faculta a cualquiera de los socios para negociar libremente sus participaciones sin limitación alguna; por lo que, las partes libre y voluntariamente acuerdan lo siguiente: La CEDENTE, señorita **YUNGA AYAVACA ROSA BEATRIZ**, cede actual e irrevocablemente la totalidad de las participaciones sociales que mantiene en la Compañía "ASOCIACIÓN DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ASOZAMOVIG CIA LTDA", conforme se singulariza en la Cláusula Segunda, con un valor nominal de UN DÓLAR CADA UNA, a favor de la señora **RODAS ROMERO YORGINA AOLA**.- Las partes dejan constancia que la cesión de participaciones cuenta con la respectiva autorización unánime de la Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía ASOCIACIÓN DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ASOZAMOVIG CIA. LTDA., llevada a efecto el veintinueve de marzo del 2019, la misma que forma parte habilitante de este contrato.-

CUARTA.- CUANTÍA.- Las partes libre y voluntariamente han acordado como cuantía de la totalidad de esta cesión de participaciones en la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (USD \$ 3,350.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-**

QUINTA:-

ACEPTACIÓN:- En mérito del antecedente expuesto en cláusula precedente, la señora **RODAS ROMERO YORGINA AOLA**, acepta la transferencia y cesión de las acciones de la

COPIA



COMPAÑÍA ASOCIACIÓN DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

ASOZAMOVIG CIA. LTDA., que pertenecían a los CEDENTE,

con todos sus activos y pasivos, dejando establecido que las

acciones al momento se encuentran liberadas, por lo que la

CESIONARIA ha cancelado el valor que corresponde a las **TRES**

MIL TRESCIENTAS CINCUENTA a un valor de un dólar cada

una, que son materia de este contrato.- Pago que lo ha

realizado en moneda de curso legal a completa satisfacción de la

CEDENTE; por lo que, no habrá cabida para reclamo posterior

alguno. - Por lo tanto, la CESIONARIA, se da por citada y

pasa a formar parte de la Sociedad, sujetándose a las normas,

previsiones y prescripciones contenidas en la Escritura Social

Constitutiva antes mencionada, tanto en las obligaciones, cuanto

en los derechos emergentes de la misma.- **SEXTA: .-**

INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:.- Las partes quedan

facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el

Registro Mercantil del Cantón Zamora y la marginación

correspondiente en la Escritura Constitutiva de la Compañía y

todas aquellas que fueren necesarias.- Usted señor Notario,

se dignará agregar las demás cláusulas de seguridad

y estilo para su validez.- Hasta aquí la minuta que

junto con los documentos anexos que se incorporan,

queda elevada a escritura pública con todo el valor



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900327287

Nombres del ciudadano: YUNGA AYAVACA ROSA BEATRIZ

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/CHAUCHA

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COSTURERA/0

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: YUNGA A MARIA ASUNCION DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2019

Emisor: GABRIELA ELIZABETH BERMEO BENITEZ - ZAMORA CHINCHIPE-ZAMORA-NT 2 - ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA



N° de certificado: 192-227-09499



192-227-09499

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1900327287

Nombre: YUNGA AYAVACA ROSA BEATRIZ

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información



Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2019

Emisor: GABRIELA ELIZABETH BERMEO BENITEZ - ZAMORA CHINCHIPE-ZAMORA-NT 2 - ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA

N° de certificado: 198-227-09533



198-227-09533





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Número único de identificación: 1900031095

Nombres del ciudadano: RODAS ROMERO YORGINA AOLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA

CHINCHIPE/ZAMORA/ZAMORA

Fecha de nacimiento: 20 DE JUNIO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR VELASQUEZ JAIME OSWALDO

Fecha de Matrimonio: 22 DE NOVIEMBRE DE 1969

Nombres del padre: RODAS ADOLFO DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROMERO SOLORZANO LAURA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2019

Emisor: GABRIELA ELIZABETH BERMEO BENITEZ - ZAMORA CHINCHIPE-ZAMORA-NT 2 - ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA

N° de certificado: 196-227-05649



196-227-05649

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1900031095
Nombre: RODAS ROMERO YORGINA AOLA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información



Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2019

Emisor: GABRIELA ELIZABETH BERMEO BENITEZ - ZAMORA CHINCHIPE-ZAMORA-NT 2 - ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA

N° de certificado: 199-227-05657



199-227-05657



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019 

0018 F JUNTA No.
0018 - 227 CERTIFICADO No.
1900327287 CÉDULA No.

YUNGA AYAVACA ROSA BEATRIZ
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **ZAMORA CHINCHIPE**
CANTÓN: **ZAMORA**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **ZAMORA**
ZONA:

NOTARIA SEGUNDA ZAMORA
DOY FE: que la copia que antecede, concuerda
con el documento original exhibido por el
interesado para su certificación

ZAMORA 23 MAY 2019



DR. SERGIO TACURI ALVARADO
NOTARIO SEGUNDO ZAMORA

ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

ASOZAMOVIG CIA. LTDA

RUC 1990916701001

ACUERDO 7622 MINISTERIO DEL INTERIOR

Yo, César Stalin Ríos Chamba, con cédula de ciudadanía N° 1900562180; en calidad de Gerente General de la compañía de seguridad y Vigilancia, "ASOZAMOVIG CÍA. LTDA."

CERTIFICO:

Que la Señorita Rosa Yunga, accionista de la Compañía con tres mil trescientos cincuenta (3.350) participaciones, las mismas que se autoriza la cesión a favor de la accionista Señora Licenciada Yórgina Aola Rodas Romero.

Datos que se desprenden de los libros que lleva la empresa, a los cuales me remito en caso de ser necesario, facultando a la interesada hacer uso del presente.

Zamora, 04 de abril de 2019



Sr. César Stalin Ríos Chamba

GERENTE DE LA COMPAÑÍA

"ASOZAMOVIG CIA. LTDA."



NOTARIA SEGUNDA
ZAMORA

DOY FE: Que la copia que antecede concuerda con el documento original exhibido por el interesado para su certificación.

ZAMORA

10 ABR 2019



DR. SERGIO TACURI ALVARADO
NOTARIO SEGUNDO ZAMORA

DOY FE: que la copia que antecede es sujeta a la copia certificada exhibida

Zamora

23 MAY 2019



DR. SERGIO TACURI ALVARADO
NOTARIO SEGUNDO ZAMORA

ACTA Nº 5

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ASOCIACIÓN DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD "ASOZAMOVIG CIA. LTDA" CELEBRADA EL 29 DE MARZO DEL 2019

En la ciudad de Zamora, parroquia y cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, a los veintinueve días del mes de marzo del 2019 a las 19H00 se reúnen los accionistas en las oficinas de la compañía ubicada en la calle 24 de Mayo y Diego de Vaca, esquina. Previa convocatoria del señor Rosalino Sánchez, Presidente; se instala la Asamblea General de Accionistas de la Compañía Asociación de Vigilancia y Seguridad "ASOZAMOVIG Cía. Ltda." En la que se cuenta con la presencia del señor Rosalino Sánchez Paccha, señorita Rosa Yunga y de la Licenciada Yorgina A. Rodas Romero. Los asistentes representan el 100 % de los accionistas para analizar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Apertura de la Asamblea.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 4.- Ratifica mediante resolución que el estatuto vigente de la compañía, es el que consta en la escritura pública celebrada el día miércoles 06 de enero del año 2016, celebrada en esta ciudad de Zamora, ante el señor Dr. Víctor Hugo león bravo, Notario Público Tercero del Cantón Zamora.
- 5.- conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la compañía
- 6.- Clausura.

Zamora, 30 días del mes de marzo de 2019. f) Sr. Rosalino Sánchez Paccha – PRESIDENTE; f) Lic. Yorgina Rodas Romero – SECRETARIA (E) (Hasta aquí la convocatoria)

1.- Apertura de la asamblea.- El señor presidente saluda a los presente y a la vez agradece su asistencia, añadiendo a la vez que todos las sugerencias vertidas dentro de la asamblea sean para el adelanto de nuestra compañía. 2.- Lectura y aprobación del orden del día.- En este punto se aprobó el orden del día sin modificación alguna. 3.- Lectura y aprobación del acta anterior.- Acto seguido se dio la aprobación del acta sin ninguna objeción. 4.- Seguidamente se pasa a conocer el cuarto punto del orden del día que es ratificar mediante resolución que, el Estatuto vigente de la compañía, es el que consta en la escritura pública con fecha miércoles 06 de enero del año 2016, celebrada en esta ciudad de Zamora, ante el señor doctor Víctor Hugo León Bravo, Notario Público Tercero del Cantón Zamora. Para el efecto toma la palabra el señor gerente General, expresando que, como posiblemente los destinos de la compañía pasen a formar partes de otros accionistas, es necesario ratificar los Estatutos, lo cual es acogido por la totalidad de las acciones; o sea, DIEZ MIL CINCUENTA VOTOS, que corresponden a DIEZ MIL CINCUENTA PARTICIPACIONES. **RESUELVE:** Ratificar el Estatuto vigente de la compañía, es el que consta en la escritura pública celebrada el día



DR. SERGIO TACURI ALVARADO
NOTARIO SEGUNDO ZAMORA



DR. SERGIO TACURI ALVARADO
NOTARIO SEGUNDO ZAMORA

NOTARIA SEGUNDA
ZAMORA
que antecede es
exacta a la copia certificada exhibida

ZAMORA 23 MAY 2019

miércoles 06 de enero del año 2016, celebrada en esta ciudad de Zamora, ante el señor doctor Víctor Hugo León Bravo, Notario Público Tercero del Cantón Zamora; por lo tanto será, bajo esta denominación la autorización para la transferencia de acciones.

5.- Conocer y resolver sobre la **cesión de participaciones** de la compañía, para lo cual toma la palabra el señor Rosalino Sánchez Paccha, en calidad de presidente, manifestando que el ordinal SÉPTIMO de los Estatutos y bajo lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías, que determina que, las participaciones de la compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para ello el consentimiento unánime del capital social expresado en junta general. La cesión se hará por escritura pública, a la que se incorporará como habilitante la certificación conferida por el Gerente General respecto al cumplimiento del mencionado requisito. En el libro de participaciones y socios se inscribirá la cesión y luego se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario. De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura en el respectivo protocolo del notario.

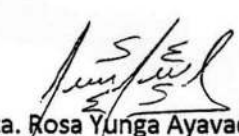
Continúa señalando el Presidente señor Rosalino Sánchez Paccha, que por lo tanto, existiendo facultad legal y estatutaria en esta Junta Extraordinaria de accionistas, se debe resolver sobre la transferencia de participaciones de la accionista Srta. Rosa Yunga Ayavaca, requiriéndose para ello el consentimiento unánime del capital social expresado en esta junta general.

Seguidamente hace uso de la palabra el señor César Stalin Ríos Chamba, gerente de la compañía expresa que está completamente de acuerdo con lo expuesto por el señor presidente, solicitando se tome en cuenta que existe una persona interesada en adquirir las participaciones como es el caso de la accionista la señora Licenciada Yorgina Rodas Romero. En este sentido y en forma unánime los DIEZ MIL CINCUENTA VOTOS, que corresponden al 100% de las participaciones de la Compañía RESUELVEN: Autorizar la transferencia de las participaciones de la Srta. Rosa Yunga Ayavaca, conforme lo establece el ordinal SÉPTIMO de los Estatutos Sociales y Art. 113 de la Ley de Compañías.

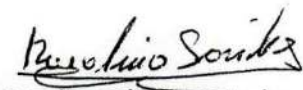
Existiendo la interesada que está presente, la junta RESUELVE que, para que haya equidad en la toma de decisiones y constancia que se le acepte, luego de cumplir con todos los requisitos de ley se sugiere que:

La accionista SRTA. YUNGA AYAVACA ROSA, bajo la autorización de esta junta, transfiera sus participaciones a LA SEÑORA LICENCIADA RODAS ROMERO YORGINA AOLA

6. CLAUSURA.- Habiéndose agotado todos los puntos del orden del día y siendo las 21H00, el señor Presidente, agradece la colaboración de los asistentes y procede a dar por clausurada la presente asamblea.


Srta. Rosa Yunga Ayavaca
COMISARIA


Lic. Yorgina A. Rodas Romero
VOCAL-SECRETARIA (E)


Sr. Rosalino Sánchez Paccha
PRESIDENTE
NOTARIA SEGUNDA ZAMORA
DOY FE: que la copia que antecede es exacta a la copia certificada exhibida
ZAMORA
23 MAY 2019

DR. SERGIO TACURI ALVARADO
NOTARIO SEGUNDO ZAMORA

COPIA



20191901002P00679

queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que **las** comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Segundo Larreátegui N. ABOGADO Matrícula número 19-2003-8.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue **a las** comparecientes por mí el Notario, con lo cual se ratifican y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto **DOY FE.**-


ROSA BEATRIZ YUNGA AYAVACA
C.C.- 190032728-7




YORGINA AOLA RODAS ROMERO
C.C.- 190003109-5



Dr. Sergio Tacuri Alvarado
NOTARIO PUBLICO
SEGUNDO DEL CANTÓN ZAMORA



----- SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO CERTIFICADO**, que sello, signo y firmo en, en el lugar y fecha de su celebración-----



Dr. Sergio Tacuri Alvarado
NOTARIO PUBLICO
SEGUNDO DEL CANTÓN ZAMORA



S.T.A.

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ZAMORA



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 44

Fecha de Repertorio: 11-abr.-2019

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ZAMORA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha once de junio de dos mil diecinueve queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES No. 3 en las fojas 19 a 30 del Tomo 7 celebrado entre: ([RODAS ROMERO YORGINA AOLA en calidad de CESIONARIO-COMPRADOR], [YUNGA AYAVACA ROSA BEATRIZ en calidad de CEDENTE-VENDEDOR])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPañIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ASOCIACION DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD "ASOZAMOVIG" CIA. LTDA.		69	Cesión de Participaciones

ZAMORA, martes 11 de junio de 2.019

Impreso a las: 9:56:46

Elaborado por: Tania González Armijos



4*


Dr. Wilman R. Rodríguez Berrú
Registrador de la Propiedad (Encargado)

